

BASES LEGALES DEL CONCURSO DE MÉRITOS ROSTER MOVISTAR

Telefónica de España S.A.U. (en adelante, Telefónica) con CIF A-82018474 y domicilio social en Gran Vía, 28 C.P. 28013 Madrid, convoca un Concurso de Méritos denominado Roster Movistar.

PRIMERA.- OBJETO

El objetivo del Concurso de Méritos es la realización a través de la web <http://roster.movistar.es> o plataforma Roster Movistar, de un Concurso de Méritos destinado a seleccionar iniciativas culturales singulares o artistas emergentes, en Cataluña, Baleares, Comunidad Valenciana y Región de Murcia. Funciona como una “start up lanzadera de nuevos proyectos culturales” con el fin de potenciarlos y darles visibilidad, contribuyendo a fomentar la creación y el desarrollo del tejido cultural.

SEGUNDA.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito de aplicación geográfico de este Concurso de Méritos es Cataluña, Baleares, Comunidad Valenciana y Región de Murcia.

TERCERA.- ÁMBITO TEMPORAL

El presente Concurso de Méritos entrará en vigor el día 25 de junio de 2019 y permanecerá vigente hasta el día 01 de octubre de 2019, en adelante el “Periodo de Vigencia”.

Si por causas de fuerza mayor fuera preciso aplazar, modificar el periodo de vigencia del Concurso de Méritos, anular o repetir el mismo, este hecho se notificará a los participantes en la Plataforma Roster Movistar. Telefónica se reserva el derecho a modificar dicho periodo de vigencia cuando concurran causas que lo justifiquen.

Todo cambio o modificación del periodo de vigencia del Concurso de Méritos tendrá el mismo grado de publicidad que las presentes Bases Legales.

CUARTA.- REQUISITOS Y MECÁNICA DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Requisitos para participar en el Concurso de Méritos.

Serán requisitos indispensables para participar en el presente Concurso de Méritos que, durante el Periodo de Vigencia del mismo, los participantes:

- Sean mayores de edad.
- Residan en poblaciones del ámbito geográfico del presente concurso.
- Hayan cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases.
- Que los solistas o grupos tengan temas originales, por lo que los grupos tributo u homenaje no podrán participar.
- Que los solistas o grupos tengan por lo menos 8 temas originales y puedan demostrarlo en caso necesario, enviando una maqueta.
- Que hayan rellenado el formulario de participación en la web <http://roster.movistar.es> o alguien lo haya hecho por ellos recomendándoles.

Con el objetivo de cumplir con el requisito de edad mínima de participación (18 años cumplidos en el momento de participar en el Concurso), la organización del Concurso podrá solicitar al ganador la exhibición de su DNI, NIE o Pasaporte, para verificar el cumplimiento del requisito de edad mínima de participación.

En el caso de que se trate de una persona jurídica, Telefónica podrá solicitar el CIF, escritura de constitución de la empresa y poderes de representación e identificación del representante de la empresa.

No se admitirán aquellos Proyectos que contengan el uso de imágenes de niños menores salvo que dispongan del permiso expreso por parte de sus padres o tutores legales, quienes serán considerados responsables de todos los actos realizados por los menores a su cargo.

La mecánica de participación en el Concurso de Méritos es la siguiente:

Los participantes podrán presentar su propuesta artística durante todo el Periodo de Vigencia del presente Concurso. Así mismo, cualquier persona puede recomendarles, de forma que el requisito es que alguien haya inscrito en la web al solista o grupo, sea el propio participante u otra persona.

Proceso de selección:

Una vez finalizado el periodo de participación, el jurado, formado por los propios integrantes del Roster Movistar (otras bandas y solistas) y su directiva, recopilarán las propuestas de todos los participantes, analizandolas una a una.

La resolución de ganadores se publicará en la web aproximadamente en los 15-20 días posteriores a la reunión del jurado.

Al finalizar el Periodo de Vigencia, en el supuesto de que el jurado, considerase que la calidad de los solistas y/o grupos presentados fuese insuficiente para entregar la totalidad de los premios, podría decidir dejar desierto el Concurso, sin ganadores o habiendo entregado parte de estos premios. En este supuesto, los premios restantes de la presente edición, se sumarían a la siguiente edición de Roster Movistar.

Criterios de valoración:

La singularidad, calidad y proyección de la propuesta artística, así como la experiencia previa actuando en directo y que el solista o grupo, tenga un repertorio para directo de al menos 60 minutos de duración.

Aunque con que el participante haya sido inscrito una vez es suficiente para participar, se valorarán aquellas propuestas que hayan tenido más recomendaciones, es por esto, que animamos a que los participantes sean proactivos e inviten a sus contactos a visitar la página web del Movistar Roster, para que puedan recomendarles y conocer en profundidad todos los detalles de este proyecto de mecenazgo.

Calendario de Producción:

La producción de los proyectos artísticos financiados por el Roster Movistar se deberán llevar a cabo en un plazo máximo de un año a partir de la resolución del Jurado. La fecha exacta se fijará en coordinación con el equipo de Roster Movistar. En caso de no ofrecer garantías de cumplimiento o no cumplir estos plazos de producción, el participante ganador perderá su derecho a la obtención del premio y Telefónica no le hará entrega del mismo.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes se comprometen a no utilizar la web <http://roster.movistar.es> para cualquier fin ilegal, o que sea de alguna manera contradictorio a los presentes términos o condiciones descritos; se comprometen a no actuar de manera fraudulenta, dolosa, culpable, o negligente, mediante programas o sistemas de hardware o software que puedan insertar códigos maliciosos, como virus o datos dañinos, en la aplicación o servidor web, los servicios o cualquier sistema operativo que impidan o entorpezcan el normal desempeño de la presente acción promocional por parte de Telefónica.

Los participantes garantizan que no infringen los derechos de propiedad intelectual de Telefónica ni de cualquier tercero en relación con el uso y las condiciones del sitio web y la acción promocional.

Los datos facilitados por los participantes, deberán ser veraces. En caso de que resultase ganador del Concurso de Méritos el participante que hubiere facilitado datos falsos, este perderá su derecho a la Obtención del premio y Telefónica no le hará entrega del mismo.

En cualquier caso, los participantes serán los únicos responsables de cumplir con lo establecido en el presente apartado, eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad judicial como extrajudicial a Telefónica.

SEXTA.- PREMIOS

En base a las valoraciones del Jurado, los premios objeto del presente Concurso de Méritos son los siguientes:

Se otorgará el premio ROSTER MOVISTAR, a aquellas dos (2) propuestas musicales que el Jurado determine por la singularidad de la propuesta, proyección y calidad artística.

Telefónica ofrecerá a los ganadores las siguientes contraprestaciones:

- Realización de un (1) concierto en una tienda Movistar, según el ámbito geográfico del artista, con una remuneración de QUINIENTOS EUROS (500,00-Euros).
- Realización de una (1) masterclass seguida de un (1) concierto acústico en una tienda Movistar, según el ámbito geográfico del artista, con una remuneración de QUINIENTOS EUROS (500,00-Euros).
- Realización de un (1) concierto en uno de los centros culturales con los que Movistar colabora, según el ámbito geográfico del artista (Lleida, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona y Murcia) con una remuneración de QUINIENTOS EUROS (500,00.-Euros).
- Posibilidad de solicitar una (1) actuación no remunerada del ARTISTA en Roster Day, un festival de un día que tendrá lugar al final del programa en Abaixadors, 10 en Barcelona con fines promocionales.
- Financiación de un proyecto artístico (grabación de un videoclip, single o similar) para promover su carrera musical con un presupuesto de DOS MIL EUROS (2000,00.-Euros).

El ganador en ningún caso recibirá partida económica alguna, a excepción de la remuneración por sus actuaciones en tiendas o centros culturales, de forma que será Vampire Studio, una vez consensuado el proyecto artístico entre el artista y Telefónica, quien abonará facturas por el valor máximo del premio.

- Realización de una sesión de fotos para el ARTISTA dirigida por el equipo de Vampire Films valorada en MIL EUROS (1000,00.-Euros).
- Promoción de la ARTISTA tanto en los medios propios de Roster Movistar (página web, redes sociales, etc) como en sus campañas de promoción.
- Posibilidad de promocionar al ARTISTA en alguno de los medios propios de Movistar como los programas Menu Estéreo o Sesiones Movistar +. Así como también, por ejemplo: la posibilidad de sonar en la Guía Movistar +.

Vampire Studio S.L. con CIF número B-67292045, es la agencia que explota en nombre de Telefónica la plataforma Movistar Roster. Ella velará por el correcto desarrollo de este Concurso de Méritos y será la encargada proveer a los participantes ganadores las contraprestaciones (premio) mencionadas anteriormente.

El valor total de los premios del presente Concurso de Méritos asciende a la cantidad de 8.000 euros (IVA no incluido).

Telefónica se reserva el derecho a modificar el premio, si concurrieran causas objetivas justificadas, por otro de igual o superior valor.

La decisión final de si los participantes cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases y, por consiguiente, la decisión de si el ganador, lo es y si cumple con los requisitos establecidos, le corresponde al Jurado.

Que una vez seleccionados los ganadores, se realizará la producción de los proyectos artísticos.

En el caso de que no se localice al ganador o ganadores, o este/os renuncie/n al premio o no cumpla/n los requisitos establecidos en estas Bases, Telefónica se reserva el derecho a dejar el concurso o premios desiertos.

SÉPTIMA.- EXENCION DE RESPONSABILIDADES

Telefónica está exento de cualquier tipo de responsabilidad por las reclamaciones producidas en relación al Concurso de Méritos y a los premios objeto del mismo.

Telefónica está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso y disfrute del premio que pudieran sufrir el premiado o terceros. Telefónica a través de terceros, velará por la correcta ejecución de los proyectos ganadores y exigirá a éstos la contratación de los seguros pertinentes.

Telefónica no será responsable de las incidencias derivadas en la ejecución del presente Concurso de Méritos por causas de fuerza mayor.

Telefónica no asume ninguna responsabilidad, cualquiera que sea la causa, por los proyectos perdidos, dañados, enviados erróneamente o recibidos con retraso.

Telefónica no se responsabiliza del no disfrute del premio por causa imputable al ganador.

Telefónica está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso incorrecto o inadecuado del premio, que pudieran sufrir el premiado o terceros.

Telefónica no se hace responsable del contenido de los videos subidos a la Web. Los participantes deben velar por los derechos a la imagen e intimidad de las personas físicas y jurídicas que puedan aparecer en éstos y serán los únicos responsables de su reproducción y contenido. Telefónica se reserva el derecho a eliminar del concurso aquellos videos que considere que atenten contra el honor, el decoro o la religión y/o violen derechos de imagen e intimidad.

Telefónica excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que pudieran deberse a la utilización del presente Concurso por parte de los participantes o que puedan deberse a la falta de veracidad, vigencia, exhaustividad y/o autenticidad de la información que los participantes proporcionan acerca de sí mismos y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un participante en cualquier clase de comunicación realizada a través del servicio.

Si por algún impedimento técnico ajeno a la voluntad de Telefónica, no se pudiera desarrollar la acción promocional conforme a lo estipulado en las presentes bases, Telefónica se reservará a dejar el concurso desierto.

OCTAVA.- Los premios objeto del presente Concurso de Méritos, en ningún caso podrán ser objeto de canje, cambio, alteración o compensación a petición del ganador de su importe en metálico ni por otros productos y/o servicios distintos de los que en su caso corresponda.

NOVENA.- La aceptación del premio por los ganadores implica expresamente:

La autorización a Telefónica para utilizar publicitariamente su nombre e imagen, así como que su nombre y apellidos sean publicados en cualquier medio que Telefónica estime conveniente.

Los premiados, además, la cesión de la licencia del tema que determine Telefónica, dentro de los producidos por Roster Movistar. Tales derechos podrán ser utilizados por Telefónica exclusivamente para acciones de publicidad y marketing en la promoción de la plataforma Roster Movistar, salvo acuerdo expreso.

Integración de la marca comercial que estime oportuna Telefónica, junto a los materiales producidos como resultado de la colaboración con Roster Movistar. El logotipo de esta marca comercial designada por Telefónica deberá aparecer siempre integrado junto al Proyecto, sin excepción, sean cualesquiera que sean los medios o soportes donde este aparezca, por ejemplo: producciones discográficas, señalética, videos, comunicaciones publicitarias, notas de prensa, cartelería, flyers, merchandising, etc..

Deberán enviarse para su aprobación los elementos a producir para comprobar el uso de los logotipos y su correcta ubicación antes de su realización.

Ante requerimiento de Telefónica, la promoción y difusión de su experiencia como participante de este concurso de méritos en entrevistas, mesas de debate o cualquier otro tipo de ejercicio público relacionado con Roster Movistar.

Dicho convenio con Telefónica será articulado por Vampire Studio, S.L., agencia que explota en nombre de Telefónica la plataforma Roster Movistar.

DÉCIMA.- Telefónica se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases, en cuyo caso, a tal ampliación o modificación se le dará el mismo grado de publicidad que a las bases del presente Concurso de Méritos.

UNDÉCIMA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL, PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

Todo participante en el presente Concurso de Méritos se compromete y obliga a respetar todas y cada una de las disposiciones, términos y exigencias establecidos por las leyes reguladoras de la Propiedad Industrial (en particular, la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas y la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad), así como por las normas reguladoras de la Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual).

En virtud de lo anteriormente expuesto, el participante se compromete y obliga a respetar todos y cada uno de los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual que protejan obras, contenidos, marcas u otros signos distintivos, y/o nombres de dominio, a los que puedan acceder a través de la página web que sirva de base al presente Concurso de Méritos, esto es, <http://roster.movistar.es>.

La titularidad de todos y cada uno de los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual que identifican a la entidad organizadora del presente Concurso, tales como nombres, marcas, logotipos, iconos o cualquier otro elemento distintivo, son de exclusiva titularidad de la entidad organizadora del Concurso, Telefónica, salvo expresa indicación de una titularidad distinta, o son utilizados por dicha entidad disponiendo de las oportunas licencias al efecto.

Los participantes ceden a Telefónica, no de forma exclusiva, los derechos de explotación en relación con la propiedad intelectual de cualquier material y/o documentación que pongan a su disposición (en particular, a través de la web del Concurso) durante la vida y ejecución del mismo. En el supuesto de resultar ganadores, queda incluida la explotación durante la ejecución del Proyecto (Producción de un Álbum o EP, realización de un videoclip, producción...).

Los participantes autorizan y transfieren de forma no exclusiva, la facultad de utilizar, incorporar y/o explotar lo relativo al derecho a su propia imagen. La autorización se entenderá única y exclusivamente otorgada con el objeto de utilizar, incorporar y explotar las imágenes captadas, en el marco del Concurso, a los materiales, gráficos o no, necesarios para la elaboración de cualquier material que tenga a bien crear Telefónica en el marco del Concurso. Dicha autorización incluirá el tratamiento digital o analógico de las mencionadas imágenes a través de cualesquiera medios de difusión, modalidades y/o formas de explotación, a los que se incorporen las imágenes, en cualquier formato, soporte o sistema que Telefónica pueda considerar, en cada caso, oportunos. La autorización aquí regulada será efectiva durante el plazo que fuere necesario para el acto de explotación correspondiente vinculado al Concurso. Telefónica no deberá abonar contraprestación o compensación alguna al respecto.

DUODÉCIMA.- Telefónica quedará eximida de toda obligación o compensación con los participantes si por razones justificadas, el presente Concurso de Méritos hubiera de ser anulado o suspendido, situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los concursantes.

DECIMOTERCERA.- Telefónica se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante perdiendo estos el derecho a recibir el premio en el caso de que se realice un uso fraudulento y/o cualquier manipulación en el mecanismo del juego.

DECIMOCUARTA.- Telefónica se reserva el derecho a rechazar la participación de cualquier participante que no reúna los requisitos descritos en las presentes bases y términos del Concurso de Méritos.

DECIMOQUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Concurso de Méritos implica la aceptación de las presentes Bases, así como, la aceptación del criterio que establezca Telefónica para resolver cuantas cuestiones se deriven del mismo.

DECIMOSEXTA.- FISCAL

Cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

DECIMOSÉPTIMA.- EXCLUSIÓN

En el supuesto de que el participante que resultare ganador del Concurso no contará con 18 años de edad en el momento de participar en el Concurso no será susceptible de recibir el premio, reservándose la organización el derecho de repetir el Concurso, adjudicar el premio a otro participante o declararlo desierto.

No tendrán derecho a los premios los empleados de Telefónica, ni entidades adscritas a la red de distribución de estas empresas y todas aquellas encargadas de la realización del presente Concurso de Méritos, incluidos sus empleados, ni empleados de empresas colaboradoras.

DECIMOCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD) y en la normativa de desarrollo, Telefónica de España garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal, así como informa de que los facilitados para participar en este Concurso de Méritos junto con los facilitados en caso de resultar premiado, serán incluidos en ficheros titularidad de Telefónica, con la finalidad de gestionar todo lo relacionado con la participación en el concurso, así como para el envío de comunicaciones relacionadas con el proyecto ROSTER (noticias, novedades, nuevas ediciones, etc.), comerciales de productos y servicios de Telefónica y/o de gestión.

Telefónica le informa de la posibilidad de ejercitar, conforme a la L.O. 15/1999, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a Telefónica. Ref. DATOS. MOVISTAR ROSTER. Apartado de Correos 46155, 28080 Madrid.

DÉCIMONOVENA.- LEGISLACIÓN

Las bases de este Concurso de Méritos se rigen por las leyes de España.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto Telefónica, como los participantes en el Concurso de Méritos, se someten expresamente a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.